



**INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE
LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 8/2019 DE
LA RETRIBUCIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE
ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE
FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES,
COGENERACIÓN Y RESIDUOS**

10 de octubre de 2019

Índice

1. INTRODUCCIÓN	5
2. NORMATIVA	6
3. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA LIQUIDACIÓN 8/2019	6
3.1 INFORMACIÓN ESTRUCTURAL. LIQUIDACIÓN 8/2019.	7
3.2 DATOS OPERACIONALES. LIQUIDACIÓN 8/2019.	7
3.3 RESULTADOS ECONÓMICOS. LIQUIDACIÓN 8/2019.	8
3.3.1 LIQUIDACIÓN MES AGOSTO DE 2019.	8
3.3.2 LIQUIDACIONES ACUMULADAS DEL EJERCICIO 2019 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE AGOSTO) CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	10
3.3.3 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 8/2019 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE AGOSTO) CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	10
3.3.4 RELIQUIDACIONES DEL PERIODO TRANSITORIO CONTEMPLADAS EN LA DT3ª DEL REAL DECRETO-LEY 9/2013	11
3.3.5 RELIQUIDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES A 2018.	12
3.3.6 CANTIDADES TOTALES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 8/2019 CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO	12
3.3.7 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 8/2019 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE AGOSTO) CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.	13
4. DESARROLLO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN 8/2019.	14
4.1 REQUERIMIENTOS DE INGRESO	15
4.2 ÓRDENES DE PAGO	16
5 INFORMACIÓN SOBRE COBERTURA DE LA DEMANDA DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS, EN EL MES DE PRODUCCIÓN 8/2019	17
6 RESUMEN DE DATOS DE LAS ÚLTIMAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS	18
7 NORMATIVA DE DESARROLLO DEL RD 413/2014	20

RESUMEN EJECUTIVO
INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN
PROVISIONAL 8/2019 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A
PARTIR DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES,
COGENERACIÓN Y RESIDUOS

En la liquidación de la energía generada en agosto de 2019 se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio. La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías para este mes ha sido la siguiente:

Agosto de 2019	LIQUIDACION (Millones €)
COGENERACIÓN	106,498
SOLAR FV	215,764
SOLAR TE	126,004
EÓLICA	124,711
HIDRÁULICA	6,859
BIOMASA	28,260
RESIDUOS	10,345
TRAT.RESIDUOS	17,410
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,092
TOTAL	635,944

Se han liquidado 63.624 instalaciones del colectivo total de instalaciones que estaban activas en el sistema de liquidaciones Sicilia de la CNMC, y se encontraban inscritas en el Registro de Régimen Retributivo Específico del Ministerio para la Transición Ecológica.

La liquidación provisional acumulada y a cuenta correspondiente a la energía generada en el ejercicio 2019 (desde el 1 de enero hasta el 31 de agosto de 2019), de la retribución específica para las instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnologías renovables, cogeneración y residuos, con cargo a las Liquidaciones de las Actividades Reguladas del Sector Eléctrico asciende a **4.989,506 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Como consecuencia de los desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema, contemplados en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, es necesario aplicar un coeficiente de cobertura de 75,7402470573266% al importe total de las liquidaciones acumuladas positivas. La cantidad a pagar a cuenta a los productores en la Liquidación 8/2019 asciende a **644,779 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Los importes liquidados y abonados con cargo al sector eléctrico tienen el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2019	LIQUIDACION ACUMULADA (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L8/2019 (Millones €)
COGENERACIÓN	913,957	111,773
SOLAR FV	1.672,888	216,166
SOLAR TE	927,698	126,353
EÓLICA	988,704	126,770
HIDRÁULICA	53,246	7,059
BIOMASA	213,849	28,539
RESIDUOS	75,862	10,012
TRAT.RESIDUOS	142,560	18,013
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,740	0,095
TOTAL	4.989,506	644,779

La liquidación provisional a cuenta correspondiente al mismo periodo con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, asciende a **55,997 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

A la fecha del cierre de esta liquidación 8/2019 se han recibido ingresos del Tesoro Público que permiten abonar el 100% de esta partida a los productores a partir de energías renovables, cogeneración y residuos ubicados en los territorios extrapeninsulares. La cantidad a pagar a cuenta a estos productores en la Liquidación 8/2019 asciende a **7,080 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Los importes liquidados y abonados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado tienen el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2019	LIQUIDACION ACUMULADA con cargo a PGE (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L8/2019 con cargo a PGE (Millones €)
COGENERACIÓN	0,897	0,111
SOLAR FV	39,644	5,007
SOLAR TE	0,000	0,000
EÓLICA	10,931	1,400
HIDRÁULICA	0,039	0,005
BIOMASA	0,327	0,038
RESIDUOS	4,159	0,520
TRAT.RESIDUOS	0,000	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,000
TOTAL	55,997	7,080

1. Introducción

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), realiza las liquidaciones de la retribución del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos, según lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio¹ (RD 413/2014).

Por otro lado, a esta liquidación le es de aplicación la Circular 1/2017, de 8 de febrero de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.²

De esta forma, conforme la Circular 1/2017, todos los meses la CNMC realiza la liquidación provisional y a cuenta de la retribución específica correspondiente al mes de producción m y las reliquidaciones correspondientes a los meses m-3 y m-10.

Esta propuesta recoge la liquidación provisional correspondiente al periodo que va del 1 de enero al 31 de agosto de 2019. Tras la aprobación de esta liquidación se desencadena el proceso de facturación de la CNMC en nombre de terceros, que se materializa en requerimientos de ingresos a los distribuidores y órdenes de pago a las instalaciones, conforme a lo dispuesto en la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de Mercados y Competencia.

Por otro lado, en relación a las cantidades que corresponde liquidar con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, en la medida en que se reciban ingresos del Tesoro Público con este fin, la aprobación de la presente liquidación desencadena el proceso de facturación de dicha partida, la cual se abonará con cargo a las cantidades ingresadas por el Tesoro Público en la CNMC.

¹La disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, prevé que este organismo continuará desempeñando -hasta que el Ministerio competente disponga de los medios necesarios- las funciones de la CNE que, de conformidad con la disposición adicional octava de la propia Ley (cuyo apartado 1.d se refiere, en concreto, a la realización de las funciones de liquidación), han de traspasarse a dicho departamento ministerial.

²En su redacción dada tras la modificación establecida por la Circular 2/2018, de 14 de noviembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se modifica la Circular 1/2017, de 8 de febrero, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

2. Normativa

El citado artículo 29 del RD 413/2014 asigna a la CNMC la función de realizar la liquidación del régimen retributivo específico a las instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología renovable, cogeneración y residuos.

Por su parte, la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Las liquidaciones se realizan según se establece en el RD 413/2014 y su normativa de desarrollo, enumerada en el apartado 7 de este informe.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (LSE), en su artículo 19, establece que si se producen desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema eléctrico, estos desajustes serán financiados por los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda por la actividad que realicen. Por otro lado, la Disposición Adicional Sexta establece que la obligación de financiación de los desajustes y desviaciones producidas por déficit de ingresos y los límites establecidos en el artículo 19 serán de aplicación a las liquidaciones que corresponda realizar a partir del ejercicio 2014 y para la deuda acumulada desde el 1 de enero de 2014.

La Disposición adicional decimoquinta de la LSE establece que el 50% de la financiación del extracoste de la actividad de producción en los sistemas eléctricos en los territorios no peninsulares se realice con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Adicionalmente, el Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares, al definir el extracoste en su artículo 71 incluye el régimen retributivo de las instalaciones incluidas en dichos territorios.

Asimismo, el mecanismo de reconocimiento y liquidación de este extracoste se encuentra regulado en el Real Decreto 680/2014, de 1 de agosto, por el que se regula el procedimiento de presupuestación, reconocimiento, liquidación y control de los extracostes de la producción de energía eléctrica en los sistemas eléctricos aislados de los territorios no peninsulares con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

3. Principales magnitudes de la liquidación 8/2019

A continuación se recoge la información estructural de las instalaciones, los datos operacionales utilizados, y los resultados económicos de la liquidación 8/2019.

Se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el RD 413/2014, así como en las diferentes órdenes de parámetros retributivos. En particular de manera provisional, para las liquidaciones de enero a agosto de 2019, se han utilizado los parámetros publicados en la Orden TEC/427/2019 de 6 de abril, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2018 y por la que se aprueba una instalación tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

3.1 Información estructural. Liquidación 8/2019.

Para esta liquidación se encuentran inscritas en el registro de régimen retributivo específico del Ministerio para la Transición Ecológica, y activas en el sistema de liquidaciones de la CNMC, un total de 64.289 instalaciones.

La cantidad final de instalaciones que han tenido liquidación este mes ha sido de 63.624. En el cuadro siguiente se desglosan estas instalaciones por distribuidor y tipo de representante.

Tabla 1. Número de instalaciones

	I-DE ³	EDIST ⁴	UFD	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Representantes libres	27.253	12.612	3.838	306	114	44.123
Representante ultimo recurso	12.180	5.014	1.682	240	115	19.231
Titulares	45	191	25	5	4	270
TOTALES	39.478	17.817	5.545	551	233	63.624

3.2 Datos operacionales. Liquidación 8/2019.

De acuerdo con el Reglamento Unificado de Puntos de Medida, aprobado por el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, y la Circular 1/2017, de 8 de febrero, los Encargados de la Lectura tienen la obligación de proporcionar a la CNMC⁵ las medidas eléctricas de la energía vertida a la red por las instalaciones durante cada mes. Se han recibido medidas del mes de agosto de 2019 de 63.911 instalaciones.

³ Antes IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U

⁴ Antes ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.

⁵Según lo establecido en el apartado 2. de la Disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, las referencias que la legislación vigente contiene a la [...] Comisión Nacional de Energía [...], se entenderán realizadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o al Ministerio correspondiente según la función que se trate.

Tabla 2. Número de instalaciones para las que existen medidas eléctricas de energía activa, por tipo de punto de medida y encargado de su lectura (CIL)

	REE	I-DE	EDIST	UFD	VIESGO	H CANTAB.	RESTO DISTRIB.	TOTAL
Tipo 1	1.315							1.315
Tipo 2	2.213							2.213
Tipo 3		22.025	12.925	3.206	122	37	1.956	40.271
Tipo 5		14.813	2.635	1.704	199	111	650	20.112
TOTAL	3.528	36.838	15.560	4.910	321	148	2.606	63.911

Con la información estructural (Registro de Régimen Retributivo Específico) y las medidas, se realiza la liquidación de las instalaciones. No obstante lo anterior, dado que la metodología introducida por el RD 413/2014 contempla conceptos retributivos que no requieren medida para generar liquidación, las instalaciones pueden ser objeto de liquidación aunque no se haya recibido la medida correspondiente a las mismas. Por otro lado, existen instalaciones para las que se dispone de medidas, pero no son objeto de retribución específica, bien porque han superado su vida útil regulatoria o porque nunca la percibieron.

3.3 Resultados económicos. Liquidación 8/2019.

3.3.1 Liquidación mes agosto de 2019.

La cuantía de la retribución desglosada por tecnologías y conceptos para el mes de agosto ha sido la siguiente.

Tabla 3. Retribución por concepto y tecnología en la liquidación 8/2019

Agosto 2019	Retribución a la inversión (Millones €)	Retribución a la operación (Millones €)	Ajuste Desviaciones Precio Mercado (Millones €)	Incentivo a la Inversión (Millones €)	Total Retribución específica (Millones €)
COGENERACION	6,752	99,746	0,000	0,000	106,498
SOLAR FV	192,142	23,622	0,000	0,000	215,764
SOLAR TE	90,480	35,524	0,000	0,000	126,004
EOLICA	124,538	0,000	0,000	0,173	124,711
HIDRAULICA	6,805	0,053	0,000	0,000	6,859
BIOMASA	12,349	15,911	0,000	0,000	28,260
RESIDUOS	6,730	3,615	0,000	0,000	10,345
TRAT.RESIDUOS	0,646	16,764	0,000	0,000	17,410
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,091	0,001	0,000	0,000	0,092
TOTAL	440,534	195,237	0,000	0,173	635,944

A la fecha del cálculo de la presente liquidación 8/2019, de manera provisional, se han utilizado los valores establecidos en la Orden TEC/427/2019 de 6 de abril para las liquidaciones correspondientes a la energía producida en el año 2019.

Asimismo, conforme lo previsto en la disposición transitoria tercera del Real Decreto-ley 20/2018, de 7 de diciembre, las instalaciones de cogeneración de alta eficiencia que utilicen combustibles renovables o gas natural, y que hubiesen superado su vida útil regulatoria con fecha posterior al 1 de enero de 2018, han percibido el término de retribución a la operación tras la finalización de su vida útil.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 del RD 413/2014, se han realizado correcciones a la retribución específica como consecuencia del número de horas equivalentes de funcionamiento de las instalaciones. En la siguiente tabla se muestra el desglose de instalaciones afectadas por estos ajustes. En esta liquidación se han aplicado los valores de horas umbral y mínimas correspondientes al primer segundo del ejercicio 2019, conforme lo previsto en el mencionado artículo.

Tabla 4. Número de instalaciones por tipo de ajuste por número de horas equivalentes de funcionamiento (CIL) realizadas en la liquidación 8/2019

Agosto 2019	Nº de instalaciones
Instalaciones por debajo del umbral de funcionamiento (sin retribución)	1.399
Instalaciones entre el umbral de funcionamiento y el número de horas equivalentes mínimas (retribución con ajustes)	200
Instalaciones por encima del número de horas de funcionamiento mínimo (sin ajustes)	62.025
Total	63.624

En los seis primeros meses del año se liquidan los saldos positivos o negativos de los valores de ajuste por desviación de precio de mercado para las instalaciones que han finalizado su vida útil en 2018, de acuerdo al artículo 22.6 del mencionado RD 413/2014 y que conforme sus parámetros retributivos, les corresponde la percepción de dicho ajuste. Sin embargo, este concepto, sólo se refleja en las primeras seis liquidaciones del año, de acuerdo a lo que establece el art. 22.1 del RD 413/2014, por lo que, transcurridos estos, para este mes no hay reliquidaciones.

3.3.2 Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2019 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto) con cargo al Sector Eléctrico

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo al Sector Eléctrico, correspondientes al ejercicio 2019, desglosada por tecnología es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 5. Importe económico de la liquidación acumulada de retribución específica con cargo al Sector Eléctrico, por tecnologías correspondientes al ejercicio 2019

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2019) (Millones €)
COGENERACIÓN	913,957
SOLAR FV	1.672,888
SOLAR TE	927,698
EÓLICA	988,704
HIDRÁULICA	53,246
BIOMASA	213,849
RESIDUOS	75,862
TRAT.RESIDUOS	142,560
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,740
TOTAL	4.989,506

3.3.3 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 8/2019 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto) con cargo al Sector Eléctrico

En la liquidación 8/2019 se ha producido un desajuste temporal en el ejercicio entre los ingresos y costes del sistema eléctrico. Como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se ha procedido a ajustar a los ingresos del sistema, los costes que supone la liquidación de la energía generada desde el 1 de enero al 31 de agosto de 2019 por las instalaciones de tecnología renovable, cogeneración y residuos. Este ajuste se ha realizado de forma proporcional a la retribución regulada que corresponda a cada instalación, de forma que todos los sujetos de liquidación contribuyen de igual forma a la financiación de la diferencia entre costes e ingresos.

El coeficiente de ajuste que ha sido necesario aplicar a las cantidades acumuladas liquidadas en 2019 para que los costes se igualen a los ingresos ha sido de 75,7402470573266%.

Por consiguiente, las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 8/2019 se obtendrán de aplicar el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por zonas de distribución:

Tabla 6. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2019 en la liquidación 8/2019 con cargo al Sector Eléctrico (Millones de €)

	I-DE	EDIST	UFD	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
COGENERACIÓN	37,394	47,864	19,205	6,259	1,052	111,773
SOLAR FV	118,961	79,695	16,588	0,428	0,494	216,166
SOLAR TE	25,040	82,765	18,549	0,000	0,000	126,353
EÓLICA	61,867	45,244	11,299	6,806	1,553	126,770
HIDRÁULICA	2,805	1,335	2,319	0,500	0,099	7,059
BIOMASA	7,264	15,441	3,105	2,656	0,072	28,539
RESIDUOS	3,773	1,983	1,771	2,273	0,212	10,012
TRAT.RESIDUOS	3,563	13,290	1,160	0,000	0,000	18,013
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,014	0,081	0,000	0,000	0,000	0,095
TOTAL	260,681	287,698	73,995	18,923	3,483	644,779

3.3.4 Reliquidaciones del periodo transitorio contempladas en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013

Partiendo de las cantidades resultantes de la reliquidación del periodo transitorio contemplada en la DT3ª del Real Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio, y aplicando los criterios contemplados en el punto 1 de la DT8ª del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, en esta liquidación 8/2019, se han emitido obligaciones de pago por los siguientes importes, desglosados por tecnología.

Tabla 7. Importe neto de las obligaciones de pago emitidas con base en el punto 1 de la DT8ª, por tecnología en la liquidación 8/2019.

	Cantidades a Regularizar (Millones €)
COGENERACION	-0,251
SOLAR FV	0,000
SOLAR TE	0,000
EOLICA	-0,007
HIDRAULICA	-0,019
BIOMASA	-0,003
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	-0,280

Una vez que estas cantidades sean abonadas a la CNMC, se incluirán en la liquidación del ejercicio en curso.

3.3.5 Reliquidaciones de ejercicios anteriores a 2018.

El importe económico de las reliquidaciones de ejercicios anteriores al ejercicio 2018 para cada tecnología, es el que se recoge en la tabla siguiente.

Tabla 8. Cantidades reliquidadas incluidas en la liquidación 8/2019, correspondiente a ejercicios anteriores a 2018.

	Reliquidaciones Ejercicios anteriores a 2018 (Millones €)
COGENERACION	0,000
SOLAR FV	0,088
SOLAR TE	0,000
EOLICA	0,000
HIDRAULICA	0,000
BIOMASA	0,000
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	0,088

Estas cantidades se abonan íntegramente ya que los coeficientes de cobertura de los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017 fueron del 100% y los ejercicios anteriores no estaban afectados del coeficiente de cobertura. Estas liquidaciones se incluirán en la liquidación del ejercicio en curso.

3.3.6 Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 8/2019 con cargo al Sector Eléctrico

En la tabla siguiente se reflejan las cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 8/2019, correspondientes al ejercicio 2019, antes de impuestos.

Tabla 9. Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 8/2019 por zonas de distribución (Millones €)

	I-DE	EDIST	UFD	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Ejercicio 2019	260,681	287,698	73,995	18,923	3,483	644,779
Ejercicio 2017 y anteriores	0,026	0,061	0,000	0,000	0,000	0,088
TOTAL	260,707	287,759	73,995	18,923	3,483	644,867

A estas cantidades hay que añadir 134,542 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **779,409 Millones de €**.

3.3.7 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 8/2019 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de agosto) con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo a Presupuestos Generales del Estado correspondientes al ejercicio 2019, desglosada por tecnología, es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 10. Liquidación acumulada de retribución específica con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, por tecnologías, correspondiente al ejercicio 2019

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2019) (Millones €)
COGENERACIÓN	0,897
SOLAR FV	39,644
SOLAR TE	0,000
EÓLICA	10,931
HIDRÁULICA	0,039
BIOMASA	0,327
RESIDUOS	4,159
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	55,997

Respecto a la partida con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a la fecha del cierre de la liquidación 8/2019, las aportaciones realizadas por el Tesoro Público permiten abonar a las instalaciones ubicadas en territorios no peninsulares el 100% del cómputo anual de esta partida.

La liquidación acumulada difiere de la cantidad imputada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado debido a que las liquidaciones negativas se contabilizan en el momento del cobro o neteo en próximas liquidaciones.

Las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 8/2019 se obtendrán de aplicar, en su caso, el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por tecnologías:

Tabla 11. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2019 en la liquidación 8/2019, por tecnologías (Millones de €) con cargo a Presupuestos Generales del Estado

	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA M€
COGENERACIÓN	0,111
SOLAR FV	5,007
SOLAR TE	0,000
EÓLICA	1,400
HIDRÁULICA	0,005
BIOMASA	0,038
RESIDUOS	0,520
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	7,080

La cantidad total a pagar a cuenta en la liquidación 8/2019, correspondiente a la retribución específica de instalaciones situadas en territorios no peninsulares asciende en la liquidación 8/2019 a un valor de **7,080 Millones €**, antes de impuestos. A estas cantidades hay que añadir 0,627 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **7,707 Millones de €**.

4. Desarrollo del proceso de liquidación 8/2019.

Los titulares de las instalaciones, o sus representantes, vendieron en el mes de agosto la energía producida en el mercado.

Esta energía fue liquidada primero en el mercado, para que posteriormente sea liquidada en el operador del sistema por los desvíos que ocasione. Finalmente, el régimen retributivo específico es liquidado por la CNMC.

De acuerdo con la Circular 1/2017, de 8 de febrero, desde el día 1 de septiembre de 2019 y hasta el séptimo día hábil del mismo mes, se recibieron en el sistema Sicilia, las medidas de la energía producida en el mes 8/2019, enviada por los

Encargados de la Lectura (distribuidores y REE), así como las medidas en barras de central de determinadas instalaciones de cogeneración.

Adicionalmente se recibieron a través de los representantes los consumos de combustible de apoyo de las instalaciones termosolares durante el mes 8/2019 y las declaraciones responsables con la medida en barras de central de las instalaciones en régimen de autoconsumo aún pendientes de resolución por la que se autorice su configuración singular de medida. Por último, la Dirección General de Política Energética y Minas remitió a la CNMC las resoluciones aprobadas con modificaciones en la inscripción en el registro de régimen retributivo específico.

El día 13 de septiembre de 2019 se publicaron los resultados preliminares de las liquidaciones, para que los representantes pudieran realizar las observaciones que consideraran oportunas antes del cierre de la liquidación provisional, concediéndose cinco días para la posible reclamación de las liquidaciones publicadas.

Una vez calculadas las cantidades totales correspondientes a la liquidación de energía generada desde enero de 2019, se procedió a aplicar el coeficiente de cobertura entre costes e ingresos del sistema para conocer las cantidades que corresponde pagar a cuenta en la liquidación 8/2019 para las liquidaciones con cargo a las actividades reguladas del sector eléctrico.

Dado que en el momento del cierre se han recibido ingresos suficientes del Tesoro correspondiente a la partida de los Presupuestos Generales del Estado que financian el extracoste, se procede a la facturación de este concepto.

Una vez que la liquidación es aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC se ejecutan los correspondientes requerimientos de ingreso y órdenes de pago.

4.1 Requerimientos de ingreso

Para proceder al pago de los importes calculados, se emiten los correspondientes requerimientos de ingresos a las empresas distribuidoras. Los requerimientos de ingresos son comunicados mediante medios electrónicos firmados a las empresas correspondientes, una vez sea aprobada la presente liquidación a cuenta por Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, teniendo todos ellos tres días hábiles desde la recepción del requerimiento para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC.

Por otra parte, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo correspondientes a importes con

cargo al Sector Eléctrico. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. Se ha requerido a un total de 33 sujetos de liquidación por un importe total de 338,957 Miles € incluyendo impuestos.

También de igual forma, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo correspondientes a importes con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. En este sentido, no se ha emitido ningún requerimiento de ingreso a los sujetos de liquidación correspondiente al ejercicio 2019.

4.2 Órdenes de pago

Los importes liquidables serán pagados por la CNMC a los distintos Sujetos de Liquidación con saldo positivo. En las tablas 12 y 13 se muestran estos sujetos con el número de instalaciones que representan y el modo de representación.

Tabla 12. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo al Sector Eléctrico. Liquidación 8/2019

	Nº Instalaciones (CIL)	Base Imponible (en miles de €)
REPRESENTACION INDIRECTA		
Representante Último Recurso	19.245	28.643,389
Representantes Libres	17.660	97.013,783
REPRESENTACION DIRECTA		
Representantes Libres	26.589	501.536,883
TITULARES SIN REPRESENTANTE		
Titulares sin representante	271	17.672,951
TOTALES	63.765	644.867,006

Tabla 13. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Liquidación 8/2019

	Nº Instalaciones (CIL)	Base Imponible (en miles de €)
REPRESENTACION INDIRECTA		
Representante Último Recurso	1.131	1.108,004
Representantes Libres	219	497,460
REPRESENTACION DIRECTA		
Representantes Libres	970	4.847,231
TITULARES SIN REPRESENTANTE		
Titulares sin representante	6	627,717
TOTALES	2.326	7.080,412

5 Información sobre cobertura de la demanda de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en el mes de producción 8/2019

En la tabla siguiente se muestra, según datos facilitados por el Operador del Sistema, la participación en la cobertura mensual de la demanda total de electricidad medida en barras de central del sistema eléctrico español de las instalaciones de producción a partir de renovables, cogeneración y residuos.

Tabla 14. Participación de la producción las instalaciones con derecho a régimen retributivo específico, en la cobertura de la demanda de electricidad

ago-19	TWh	% sobre demanda en BC
Energía total instalaciones con régimen retributivo específico	7,442	35,2%
COGENERACIÓN	2,065	9,8%
SOLAR FV	0,843	4,0%
SOLAR TE	0,732	3,5%
EÓLICA	2,775	13,1%
HIDRÁULICA	0,190	0,9%
BIOMASA	0,313	1,5%
RESIDUOS	0,266	1,3%
TRAT.RESIDUOS	0,257	1,2%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,002	0,0%
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	21,140	100,0%

6 Resumen de datos de las últimas liquidaciones practicadas

Tabla 15. Resumen de la liquidación de retribución de las instalaciones de producción renovable, cogeneración y residuos. Mes de producción 8/2019 y anteriores.

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/06/2019	COGENERACION	5.209	2.143	850	6.789,554	104.162,803	-428,474	0,000	110.523,883	5,157
	SOLAR FV	4.727	902	60.254	192.267,294	25.294,000	0,000	0,000	217.561,294	24,112
	SOLAR TE	2.299	774	50	90.480,435	37.516,792	0,000	0,000	127.997,227	16,527
	EOLICA	22.885	3.185	1.342	124.537,867	0,000	0,000	84,084	124.621,951	3,912
	HIDRAULICA	1.595	266	949	6.808,063	87,625	-335,783	0,000	6.559,905	2,467
	BIOMASA	733	284	199	12.349,278	13.545,850	-9,728	0,000	25.885,400	9,100
	RESIDUOS	730	239	36	6.730,058	2.901,987	-99,111	0,000	9.532,934	3,992
	TRAT.RESIDUOS	526	248	41	687,469	17.086,488	0,000	0,000	17.773,956	7,171
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	1	2	91,064	0,377	0,000	0,000	91,441	7,765
	subtotal	38.709	8.044	63.723	440.741,080	200.595,921	-873,095	84,084	640.547,990	7,963
01/07/2019	COGENERACION	5.204	2.177	849	6.765,580	105.923,474	0,000	0,000	112.689,054	5,176
	SOLAR FV	4.726	880	60.237	192.192,575	24.658,253	0,000	0,000	216.850,828	24,649
	SOLAR TE	2.299	722	50	90.480,435	34.916,269	0,000	0,000	125.396,704	17,358
	EOLICA	22.885	3.304	1.342	124.537,867	0,000	0,000	163,111	124.700,978	3,774
	HIDRAULICA	1.573	233	902	6.808,063	64,545	0,000	0,000	6.872,608	2,948
	BIOMASA	733	323	199	12.349,278	16.162,429	0,000	0,000	28.511,707	8,818
	RESIDUOS	730	250	36	6.730,058	3.234,346	0,000	0,000	9.964,405	3,990
	TRAT.RESIDUOS	511	256	40	687,469	17.394,767	0,000	0,000	18.082,236	7,065
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	1	2	91,064	0,517	0,000	0,000	91,581	14,719
	subtotal	38.666	8.146	63.657	440.642,388	202.354,600	0,000	163,111	643.160,100	7,895

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/08/2019	COGENERACION	5.174	2.065	834	6.752,007	99.746,264	0,000	0,000	106.498,271	5,158
	SOLAR FV	4.725	843	60.225	192.142,060	23.621,989	0,000	0,000	215.764,049	25,602
	SOLAR TE	2.299	732	50	90.480,435	35.523,949	0,000	0,000	126.004,384	17,213
	EOLICA	22.885	2.775	1.342	124.537,867	0,000	0,000	172,682	124.710,548	4,494
	HIDRAULICA	1.568	190	899	6.805,308	53,329	0,000	0,000	6.858,637	3,611
	BIOMASA	733	313	199	12.349,278	15.910,623	0,000	0,000	28.259,901	9,035
	RESIDUOS	730	266	36	6.730,058	3.615,374	0,000	0,000	10.345,432	3,891
	TRAT.RESIDUOS	475	257	37	646,144	16.763,791	0,000	0,000	17.409,935	6,781
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	2	2	91,064	1,323	0,000	0,000	92,386	3,986
subtotal	38.594	7.442	63.624	440.534,219	195.236,641	0,000	172,682	635.943,542	8,545	

Tabla 16. Resumen de las liquidaciones y pagos a cuenta acumuladas en el año 2019. Mes de liquidación 8/2019.

AÑO	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (kW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)	Retribución a cuenta (Miles €)	Pagos a cuenta (cent€/ kWh)
2019	COGENERACION	5.173.889	17.794	834	914.854	5,141	693.177	3,896
	SOLAR FV	4.724.927	6.172	60.225	1.712.533	27,749	1.307.031	21,178
	SOLAR TE	2.299.420	4.245	50	927.698	21,856	702.641	16,553
	EOLICA	22.885.257	32.645	1.342	999.635	3,062	759.821	2,328
	HIDRAULICA	1.568.455	2.566	899	53.285	2,076	40.665	1,585
	BIOMASA	732.562	2.367	199	214.176	9,050	162.324	6,859
	RESIDUOS	729.889	2.027	36	80.021	3,948	61.474	3,033
	TRAT.RESIDUOS	474.727	1.982	37	142.560	7,192	108.022	5,450
	OTRAS TECN. RENOVABLES	4.796	12	2	740	6,323	561	4,789
subtotal	38.593.922	69.809	63.624	5.045.503	7,228	3.835.716	5,495	

7 Normativa de desarrollo del RD 413/2014

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1168/2014, de 3 de julio, por la que se determina la fecha de inscripción automática de determinadas instalaciones en el registro de régimen retributivo específico previsto en el Título V del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1459/2014, de 1 de agosto, por la que se aprueban los parámetros retributivos y se establece el mecanismo de asignación del régimen retributivo específico para nuevas instalaciones eólicas y fotovoltaicas en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares.
- Orden IET/1882/2014, de 14 de octubre, por la que se establece la metodología para el cálculo de la energía eléctrica imputable a la utilización de combustibles en las instalaciones solares termoeléctricas
- Orden IET/1344/2015, de 2 de julio, por la que se aprueban las instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1209/2016, de 20 de julio, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2016 y se aprueba una instalación tipo y sus correspondientes parámetros retributivos.
- Orden ETU/130/2017, de 17 de febrero, por la que se actualizan los parámetros retributivos de aplicación al semiperiodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2017.
- Orden ETU/555/2017, de 15 de junio, por la que se establecen los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a las instalaciones de tratamiento y reducción de purines aprobadas por la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, con la actualización del semiperiodo 2017- 2019.
- Orden ETU/1046/2017, de 27 de octubre, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2017, se aprueban instalaciones tipo y se establecen sus

correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos

- Orden ETU/360/2018, de 6 de abril, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al primer semestre natural del año 2018 y por la que se aprueba una instalación tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden TEC/1174/2018, de 8 de noviembre, por la que se establecen los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a las instalaciones de tratamiento y reducción de purines aprobadas por la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, y se actualizan para el semiperiodo 2017-2019.
- Real Decreto-ley 20/2018, de 7 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso de la competitividad económica en el sector de la industria y el comercio en España
- Orden TEC/427/2019, de 5 de abril, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2018 y por la que se aprueba una instalación tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

